

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. **5**

Cuaderno No. **140**

Año 180**3**.

No. de hojas útiles ^{4.}

Expediente de cuentas de entradas y salidas perteneciente a la Cofradía de Nuestra Señora de la Caridad fundada en el Hospital de la misma advocación a cargo del Mayordomo Salas José de, desde el 1° de Enero de 1802 hasta fin de diciembre del mismo año, y presentadas al Juez para su aprobación.

JUEZ: García de la Plata Manuel.

RA-JM 12
Ca 16
D 201
fs. 4 ✓

Observaciones.....

Clasificación Juzgado de Cofradías.- Cuentas.-



En quetzillo.

1

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800 Y 801.

PARA LOS AÑOS DE 1802 Y 1803.

José de Salas

Consejero de Cofradías.

*José de Salas Mayordomo de la Cofradía de ma.
gra de la Caridad fundada en el Nap! de la misma Ad-
vocación con su debido Respeto parece ante V.ª y dice. Que
con la Solemnidad debida presenta las Cuentas de dha Cofra-
dia de lo corrido desde 1.º de Enl. de 1802. hasta fin de dho.
de dho. año, en la q. se demuestra ha tenido la Cofradía
24028 p. 67. n. inclusive el Preman. de q. quedó p. fin de
Enl. de 1801. La salida 19773 p. 37. n. y vistas las
anotaciones q. se advirtieron después de haberse corrido las
sumas gen. de Entrada y Salida; Consultan a favor de la
expresada Cofradía 4268 p. 27. n. las q. emiten en mi
poder p. q. V.ª determine de ellos lo q. fuere de su agrado
por tanto.*

*A. V.ª pido y Sup.ª se sirva acordar aprobar las mencionadas
RA. 300 12 entas q. am. de Just.ª y.*

José de Salas



Ca 16

DS 201

B-4

Lima y Junio 17 de 1803.

Los presentados en cuenta con los Documentos
que se le acompañan, baxante al Comodoro
D. Juan D. San. Venas para que re-
conociendo la exposición que tiene de
Justicia y fecho contra el abogado
Defensor Real de obrar piam y legal-

Plata

(Circled signature or mark)

Inovechubon llamado por el Sr. Juan Garcia de la
Plata del Convento de San. Juan Sub-Decano de
esta Real Audiencia de Lima condecorado con el
en el dia 17 de mayo =
Ante mi

Joseph P. Langueza

En Decreto de P. S. proveydo en 17 del corriente
me previene reconocer la cuenta presentada por
Don Joseph de Salas Almagordano q. es de la Escri-
dia de Nuestra Señora de la Charidad fundadora
en su Hospital la qual corre desde 1.º de Enero, hasta
31 de Diciembre de 1802. Lo q. pueda exponer en
la consideracion de P. S. se reduce a q. el estado de
Almagordano en la nota final de su Libro ha-
ce referencia de los equibacos q. advierte hacer pade-
do en las partidas q. en ella se puntualizan en
lo qual esta conforme, pero omite la q. consta del
Cobrador D. Julian Pillar el respectivo al mes de
Julio en q. se aumentaron diez q. en los gastos q.
hubo, y así en esta unicamente hay la diferencia

a beneficio de la Cofradia en cuya virtud asciende de la
carga general de esta nominada cuenta con inclusion
de la existencia anterior ala cantidad de veinte y que-
tro mil, veinte ocho p. seis y medio r. La Data legitima
abonado lo demas y rebasado lo demas importa diez y
nuebe mil setecientos y cinquenta p. quatro r. y así que-
dando obrante a beneficio de dha Cofradia quatro mil dos
cientos setenta y ocho p. dos y medio r. q. serán los que
pasarán p. primera partida de cargo ala subsecuente
y estando en lo demas arreglada alas Documentos con
q. se instruye la ya indicada cuenta resolverá la
Justificacion de U.S. lo q. sea de su mayor agrado. Li-
ma 25u de Junio de 1803—

Santiago de Lugo



El quarto.

3

SELLO QUARTO, UN QUA-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NUEVE,

PARA LOS AÑOS DE 1800 Y 1801.

PARA LOS AÑOS DE 1802 Y 1803.

El Ayo. Def. g. de legados, y obispos
pian nombrado p. la R. Audiencia, Repor-
al Excmo. al Excmo. y quenta. presentada
p. d. Jov. de Salas mayoradoro a la Cofradia
a Nro. S. de la Caridad, fundada en el Hosp.
de la misma advoca. dice: Que ellas son con
preenirvan al año conuido de a 1.ª En
a 1802, hta. fin a Dic. al mismo. El cargo
en su totalidad, y con inclu. de la existencia
de la gta. anterior asciende a veinte, y
quatro mil veinte, y ocho p. diez, y medio
d, y la data legitima, segun la anotacion.
hecha p. el mismo mayorad, y el futo Repor-
no a los diez p. puerto p. el Nro. Cont.
a Nro. S. de Santiago de Chile sube todo a
diez, y nueve mil ochocientos cincuenta
p. quatro d. de cuyo modo Nro. S. de vo-
brante liquido a favor a la Cofradia quatr-
mit doscientos veinte y ocho p. d. y me-
dio d. de la partida q. organizan Excmo. Ma-
re allan en la forma legitima. conpro-

[illegible]

D. Joseph e Tringenti

Limay Tule 5 & 1803.

Autos-



Lauchido p.^r el Señor Don García de la Pared
Al conde de S. en oyor sub-decano de esta
Real Aud.^a y Real Conservador y gofador
en el día de su fecha.

Antemi

Joseph Aug. Langue

Asíto. En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez de
Julio de mil ochocientos noventa y tres: El Señor D.
Estanislao Garcia de la Plaza Al Conde de
Su corte. Su Excelencia Su Decano de esta Real Audiencia
y Tercer Real Conservador de la Audiencia
diciendo: Haviendo visto las Cuentas pre-
sentadas p.^a D.^o Josef de Salas de Cay.
y la de N.^o P.^o de la ciudad fundada



SELLO CUARTO,
 SELLO, AÑOS DE MIL SEPT-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO. Y
NOVENTA Y NUEVE.

4

PARA LOS AÑOS DE 1802. Y 202.

en el Hospital de la Misericordia de Lima.
El un año concurrido desde su nacimiento de ne-
no hasta trece y uno de edad. Se declara
de ochocientos doscientos y noventa y cuatro
dise cango de la Casa de Veinte y cuatro
mil veinte y ocho p. seis y medio n. y
como en la casa de veint y nueve mil se-
cientos sesenta y tres p. tres y medio n.
resultan y alcanse a favor de dicho
fin de quatro mil doscientos sesenta y
ocho p. dos y medio n. Dicho lo copien
lo por el Contador. Y resultan D. Sant.
de uno mil seiscientos y noventa y cuatro
men y novecientos, y lo que sobre
todo respondio el abogado Defensor
grat. y legado y obra pias al Excmo.
laud. C. de la D. de la D. que conuen-
ti mi enro de la Defen. se debia apro-
bar y aprobo con mencio y todas Cuen-
tas en quince p. y haluzca se
dno salvo yeano de pluma o suma, y
mandó se este y pare p. estar a hora y
en todo tiempo declarando como de la
no p. fento y leg. alcanse a favor de
dta. Co. fiscal segun lo que resulte
del informe de la citada Contadon

14

layant. Aquello no mil docientos de
 redos y ocho p. 20 y media Malaga
 quedaban en poder delos citados don
 para los presentes gastos de ella y
 se formaria cargo de esta suma en
 primera partida de las Cuentas
 Subscribas. Y en atencion al Celo q.
 ha tenido en el adelantar. de los
 fondos de la mencionada Cofradia.
 le daba, y dio su s. rta. las devidas gra-
 cias y que p. su Reguando se le den
 los Testimonios que pide de este
 Auto, poniendose un traslado del
 el a continuacion de otras Cuentas,
 y asi lo proveyo y firmo =

Wm. Lucia.

Ala Plaza



Antemio

Joseph David Langue
 Escriba. de la Real de Cofra.

[Handwritten signature or mark]